1. INFORMACION GENERAL.

FUNCIONAMIENTO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA.

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988."

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ERIKA GREYSY CELY SALAMANCA

CIUDAD Y FECHA: FLORESTA, NOVIEMBRE DE 2026.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

OBJETIVOS Y ALCANCE

En virtud del principio de planeación, el municipio de Floresta están obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Con la presente contratación, el Municipio de Floresta busca vincular a una persona natural o jurídica idónea, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y administrativos, con el fin de suministrar elementos de dotación de vestido y calzado de labor destinados a los funcionarios de la Alcaldía Municipal que perciben un salario inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Esta dotación hace parte del cumplimiento de las obligaciones legales del empleador en materia de bienestar y seguridad laboral, de conformidad con lo establecido la Ley y demás normas aplicables. Su objetivo es garantizar condiciones adecuadas de presentación personal, protección y comodidad durante el desarrollo de

las funciones asignadas a los servidores públicos, especialmente aquellos que desempeñan labores operativas o de campo.

La adquisición de estos elementos también responde a los principios de equidad, dignidad laboral y cumplimiento normativo, promoviendo un entorno de trabajo seguro, digno y funcional, acorde con las políticas institucionales de bienestar laboral y fortalecimiento del recurso humano.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En virtud del principio de planeación, el municipio de Floresta está obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".

El propósito principal de la administración municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional el cual se establece las atribuciones del alcalde como representante legal ,para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio ,proponiendo por generar bienestar ,conforme a la constitución y a la ley .Entre las atribuciones de las administraciones promotoras de programas sociales en el contexto económicos, social ,político, cultural y ambiental de los entornos locales ,regionales y nacionales.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, la Alcaldía Municipal cuenta con presupuesto aprobado, para la vigencia 2026, en el cual se encuentran partidas que permiten la disponibilidad de recursos con este destino.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989, los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos,

superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tienen derecho a que la entidad con la cual laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Cabe señalar, que la entrega del calzado y vestido de labor deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año y no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989, los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tienen derecho a que la entidad con la cual laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Cabe señalar, que la entrega del calzado y vestido de labor deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año y no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso.

El Decreto 1978 de 1989 determina: “Artículo 5. Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades”.

Que de igual forma, para tener derecho a dicha dotación, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.

Según la citada normatividad, para efectos del suministro de la dotación de calzado y vestido de labor, se consideran como tales, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. De conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta aspectos como: 1. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; 2. Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; 3. Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Es así como en la actualidad los servidores públicos del Municipio de Floresta con derecho a dotación de vestido y calzado de labor corresponden a quienes devenguen menos de dos SMMLV para quienes se adquirirá la dotación anual, es decir, tres entregas.

El Decreto 1978 de 1989 determina: “Artículo 5. Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades”

Es así como en la actualidad los servidores públicos del Municipio de Floresta con derecho a dotación de vestido y calzado de labor corresponden a quienes devenguen menos de dos SMMLV para quienes se adquirirá la dotación anual.
Así, la dotación debe considerarse como una herramienta más del trabajador y de la Entidad para desarrollar sus diferentes actividades, por lo que las dotaciones son diferentes según las necesidades de cada área de la Entidad.

Ahora bien, el legislador que creó el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, estableció que la dotación para los empleados fuera en especie y en ningún momento manifestó que podría hacerse una equivalencia o compensación en dinero.

Que el futuro contrato se requiere adelantar, para cumplir con las diferentes competencias asignadas al nivel municipal de acuerdo a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 en su artículo 76 en el cual es competencia de los municipios además de las funciones establecidas en la constitución y otras disposiciones de manera directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos".

Con base en lo anterior se hace necesario realizar el respectivo proceso para satisfacer la necesidad descrita y así cumplir con las labores de manera normal y por ende el suministro debe ser efectiva y eficaz y a su vez brinde un buen servicio a la comunidad en general y mejore la agilidad en los servicios que se brindan. Por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Floresta requiere contratar a través de la modalidad de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Floresta requiere contratar a través de la modalidad de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por La secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, para poder adelantar el presente contrato.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2026.

Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988.”

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
5300000	53100000	53102700	-	Uniformes
11000000	11160000	11161700	-	Tejidos de Algodón
5300000	53100000	53101600	-	Camisas y blusas
5300000	5311000	53111600	53111601	Zapatos para Hombre
5300000	5311000	53111600	53111602	Zapatos para Mujer
5300000	5310000	53101804	53101804	Abrigos o chaquetas para Mujer
4600000	4618000	46181500	46181500	Ropa de seguridad

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ESPERANZA CORREA			
1	· VESTIDO DAMA - Tipo de Cuello: Redondo · Tipo de Manga: Sisa · Medida Largo Total: 100cm · Medida Cintura: 80cm · Medida Bota: 78cm · Detalle Especial: Vestido para dama, estampado completo que contrasta, suaves telas y delicada, cuello redondo, doble capa tul, bordes delicados. TALLA M	UNIDAD	1
2	Camisa para dama estilo casual, botones frontales, efecto animal print, ajuste en la manga, tela fresca, borde s reforzados. Tipo de Producto: Saco Textura: Suave Tipo de Corte: Regular Fit Tipo de Cuello: Redondo Tipo de Manga: Larga Terminaciones: Dobladillo Ocasión: Casual Medida Largo Total: 70Cm	UNIDAD	1

	Medida Torso/Busto: 144Cm Medida Cintura-Bota: 142Cm Material Principal: Viscosa Detalle Especial: Apliques que generan contraste Color: Terracota TALLA M Talla: M		
3	Zapatos botines, elaborada en cuero 100% tacón córrido de 5.5 cm contramarcado. punta redonda, forrada en cuero, plantilla blanda y suela elaborada en caucho, forrados en textil y cuero COLOR NEGRO TALLA 37	PAR	1
4	Chaqueta Demin de mujer ajustada con cuello y perilla completa de botones tono oscuro, con desgaste y lycra. bolsillos de parche con tapas y botón en el frente ribetes abajo perilla interna tela en tela estampada, charreteras en el ruedo. TALLA M	UNIDAD	1
5	Jean de mujer, fit virginia, tiro alto bota ajustada. tono oscuro, resinado con efecto de brillo y arrugas. pretina ancha con doble botón. hilos en contraste. relojera escondida en bocas de bolsillos y bolsillos de parche atrás. incluye correa. composición prenda: 68% algodón, 31% poliéster, 1% elastano. TALLA 10	UNIDAD	1
6	Camisa denim de mujer, con cuello y perilla completa de botones, manga larga. preteñida a cuadros, con sky bleach. bolsillos de parche con tapa y botón. composición prenda: 100% algodón. TALLA M	UNIDAD	1

7	Botines femeninos fondo entero, con aberturas en los laterales y correas, elaborado en cuero, collarín con 13cm de diámetro y tacón cuadrado de 4cm, diseño *casual* de textura suave a un sólo tono estilo *cuero* y finas costuras visibles. tiene, bordes reforzados para mayor comodidad y talón con contrafuerte. forrado en textil con suela en caucho. TALLA 37	PAR	1
8	Abrigo color morado, confeccionado en paño tipo poliéster, viscosa y elastano, diseño casual con finas costuras visibles en sus revestimientos y corte regular fit. tiene cuello redondo alto de doblar, manga larga, cierre frontal en botones, bolsillos en la parte baja, forro en poliéster y dobladillos en sus terminaciones.	UNIDAD	1
9	Saco Gris · Tipo de Producto: Saco · Textura: Suave · Tipo de Corte: Semi Fit · Tipo de Cuello: Redondo · Tipo de Manga: Larga · Terminaciones: Dobladillo · Ocasión: Casual · Medida Largo Total: 56cm · Medida Torso/Busto: 96cm · Medida Cintura-Bota: 94cm · Material Principal: Acrílico/Poliamida · Detalle Especial: A un tono con detalles que sobresalen y marquilla · Origen: Producto Importado · Talla: M Tallas: busto: 85 cm cintura: 61 cm	UNIDAD	1

	cadera: 92 cm		
10	Pantalón color gris ratón confeccionado en algodón, poliéster y elastano, posee finas costuras visibles, pretina sencilla con pasadores tradicionales. con cierre frontal de cremallera y botón, bolsillos funcionales en la parte frontal y estilo parche en la parte posterior, con dobladillos en sus terminaciones que garantizan mayor resistencia y diseño *slim fit -justado-* de textura unicolor con fibras elásticas que permitan un ajuste ceñido al cuerpo y una horma cómoda. TALLA 8	UNIDAD	1
11	Botín color tabaco, elaborado en cuero, caña de 11cm, collarín de 14cm y tacón cuadrado de 6 cm. diseño casual con textura tipo gamuza, aplique con troquelado ***arabesco*** en la parte alta, posee punta redonda, empeine alto, collarín con borde reforzado, plantilla suave contramarcada, forro en sintético, cierre lateral en cordo y su suela está elaborada en caucho. TALLA 37	PAR	1
12	Chaqueta Camel Tipo de Producto: Chaqueta Textura: Suave Tipo de Corte: Regular Fit Tipo de Cuello: Redondo Tipo de Cierre: Cremallera Frontal Tipo de Manga: Larga Terminaciones: Dobladillo Ocasión: Casual Medida Largo Total: 65Cm Medida Torso/Busto: 104Cm Medida Cintura-Bota: 116Cm Material Principal: Algodón	UNIDAD	1

	Origen: Producto Importado Talla: M		
ANGELA RODRIGUEZ			
13	Camisa para dama, Cuello redondo, manga larga, Apliques en guipure tono a tono y puños enresortados, Panel con alforzas en el pecho, acabado con textura y abertura con botón para cerrar en la espalda. Con silueta amplia de corte recto que combina múltiples detalles de tejeduría y un acabado de textura corrugada, Talla: S, color blanco.	UNIDAD	1
14	Tacón Alto, Color: Palo Rosa Material Externo: Sintético, Material Interno: Sintético Material Suela: Sintético , Medida Tacón: 8cm,Tipo de Punta: Triangular ,Tipo de Plantilla: Fija ,Terminado :Vulcanizado, talla: 37	PAR	1
15	Vestido color negro para dama, corto de escote pico, Manga larga con hombreras, Detalle de elásticos en cintura, Forro interior, Cierre frontal con botones, talla S.	UNIDAD	1
16	Falda mini de tiro alto, color negro, Detalle de alamares en delantero Bajo, con abertura lateral. Cierre lateral con cremallera oculta en costura, Composición prenda: 65% viscosa, 35% lino. Talla: S	UNIDAD	1
17	Pantalón de mujer, tipo tailoring. Diseño de silueta skinny y tiro medio, con estampado a rombos, bolsillos de ribete laterales y traseros, prenda color prenda: 98% algodón, 2% elastómero, forro: 100% algodón. Talla: S, color rojo.	UNIDAD	1
18	Saco Intarsia con dorado y cuello tortuga Blanco/Vino Tinto Giive, Material Principal: Algodón, tipo de Corte: Suelto, Tipo de Cuello: Alto, Tipo de *Manga*: Larga, Detalle Especial: Hombro caído. Tejido Intarsia, Talla: S	UNIDAD	1

19	Tacones de cuero para mujer, silueta clásica tipo stiletto con aire sofisticado de evocación retro; diseño monocromático con costuras a tono, color negro, Talla: 37	PAR	1
20	Buzo TopMark, tejido y fondo entero. Color: CRUDO. Hecho en material: 100% ALGODON · Talla: S	UNIDAD	1
21	Vestido color negro, Talla S, Material Poliéster, Typo: Entallado, Tipo De Patrón: Liso, Decoración: Bolsillos, Botones, :Escote en Manga , Manga larga A media pierna, Corte: Vestido ajustado.	UNIDAD	1
22	Suéter, color en franjas negra, verde y rosa, Suave y elástico , Material: Poliéster, Tipo: Ancho, Regular, Tipo De Patrón: Bloque, Cuello redondo, Manga larga, Corte: Forma de H, Talla S.	UNIDAD	1
23	Abrigo en forma de A para dama, Material: Poliéster, Color verde lima, Estilo: Informal, Tipo: Peacoats. Decoración: Botones, Bolsillos, Escote / Línea Del Cuello: Encapuchado, Manga larga, Talla S.	UNIDAD	1
RAFAEL CASTRO			
24	Botas Transcend Botas Tostado Talla 41-42 - Material exterior: Cuero - Material de la suela: Caucho Cierre: Cordones	PAR	2
25	**Bolsa seca** · Material: PVC, poliéster		1

	· Volumen: [65L] 3966cu pulgadas, [110L] 6712cu pulgadas · Mochila de transporte: ajustable, acolchada, extraíble · Compresión: 2 correas superiores · Resistente al agua: sí . Talla única	UNIDAD	
26	**OVEROL EN JEAN LIVIADO** delgado de color azul tipo piloto mangas plegables Talla 42 - 44	UNIDAD	1
27	**BATA** Cuello v, bolsillos delanteros (4) en lafayette, mangas ¾ TALLA XXL y pantalón antifluidos con bolsillos laterales con cremallera TALLA 38	UNIDAD	4
28	**BOTAS EN POLIEULETANO ANTIDESLIZANTE CAÑA DELGADA** Color Verde Militar: Peso 500 gr Ref. S0105170 Talla 43 Ref. Literfield Plantilla color café de dimensión (42,5 cm de altura, caña angosta de 42,5 cm de contorno)	PAR	2
29	**GUANTES DE NITRILO INDUSTRIAL** Talla 8 Largo 46 cm Calibre 22 mm	PAR	2
30	Bota Marrón Caterpillar P723264 MATERIAL EXTERIOR : CUERO MATERIA INTERIOR: TEXTIL MATERIAL EXTERIOR DE SUELA: GOMA COLOR: MARRON Botines Rugged. Capellada: Nubuck Forro: Nylon Mesh	PAR	1

	Plantilla: EVA. Planta: Goma		
31	**CHAQUETA Y PANTALÓN IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISMO TALLA XXL** Material: Lona antifricción de alta resistencia Protectores armaduras internas desmontables en codos, hombros y espalda. - Linner chaquetilla interna desmontable térmica. - Ajustes de puño, cintura y cuello. - Resortera con licra en la espalda y codos para mejor comodidad. - Entradas y salidas de aire con cremalleras para poder abrir o cerrar según el clima. - Reflectiva para evitar uso de chaleco - Tres bolsillos, dos externos y uno interno, todo con cremalleras	UNIDAD	1
ORLANDO VARGAS			
32	**BOTAS TALLA 39** – Sistema de Ajuste: Ajuste de Cordones Speed Hooks Construcción Construcción Montado Cuero Suela Polímero Nitrilo Plantillas Plantillas Planas con extra comodidad Acabado Graso Tecnologías Durafoam	PAR	2

	Stanton Stitched Welt Construction Forro Forro en material Textil Seguridad Puntera de Seguridad en Acero Resistente a hidrocarburos Diseño ergonómico Suela antideslizante		
33	**CHAQUETA TALLA M** Color azul, negra y carmelita, confeccionada en algodón, con costuras visibles de contraste amarillo, lleva cuello de solapa que deja en evidencia el forro de la prenda elaborado en textil ovejero de gran estilo; suavidad y confort, los puños de sus mangas tienen un cierre de botón contramarcado color plateado al igual que su cierre frontal, lleva dos bolsillos a la altura del pecho con solapa y ajuste igualmente de botón y otros dos en la zona inferior ubicados en posición vertical sin cierre, las mangas de esta chaqueta van forradas en poliéster, tela tipo jean.	UNIDAD	4
34	**PANTALÓN TALLA 32** Color azul, negro y carmelito, elaborado en algodón con costuras visibles y pasadores en la pretina. Además, tiene bolsillos en los laterales y en la parte posterior para llevar los implementos. Excelente diseño straight de Un clásico pero cautivador modelo con diseño regular, de bota recta y textura lisa	UNIDAD	2
35	**TRAJE ANTIFLUIDO BIOSEGURIDAD** Traje enterizo cremallera Frontal Tela Anti-Fluido Lavable, secado rápido No destiñe ni decolora	UNIDAD	2

	No desechable Incluye Tapaboca Bolsillo Lateral Unisex Protección contra partículas externas y fluidos Caucho en puños, botas y capucha		
36	**BOTA PANTANERA COLOR NEGRA TALLA 39** Género Hombre Tipo de Calzado Botas Estilo de Botas de lluvia Tipo de caña Alta Temporada de lanzamiento Otoño-Invierno	UNIDAD	1
37	**GUANTES NITRILO POLIURENATO REFORZADO** Guante de trabajo pesado grueso color-naranja con negro ideal para trabajos manuales, manejo de herramienta y cualquier actividad en construcción.	UNIDAD	2
38	**CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL-BIOSEGURIDAD** Material Policarbonato Altura 15 cm Ancho 18.5 cm Espesor 2 mm	UNIDAD	1
39	**GAFAS MONO gafa De Seguridad Tipo Norton**	UNIDAD	1

	Gafa Norton Clara, de seguridad protección lateral, Fabricado en Policarbonato oftálmico, diseño moderno, montura ligera, excelente ajuste y máxima comodidad con tratamiento anti abrasión. Protección total sin distorsiones del campo de visión lateral. Patillas regulables en longitud. Corrección óptica 180° para la visión periférica. Estilo "Wrap-around". Los lentes y sienes moldeados por inyección son 100% policarbonato y resistente a los impactos. Protectores laterales ventilados permiten el flujo de aire y reducir la acumulación de calor y que los lentes se empañen, y protección lateral contra impactos. Lentes de policarbonato que absorben más del 99.9% de los rayos UV dañinos. Los lentes están protegidos por el revestimiento exclusivo 3ª de North (anti-rayones, protección UV y anti-estática).		
42	**BOTA EN POLIULETANO, Referencia S0105170** antideslizante, plantilla color café, caña angosta de 42.5 cm, color verde militar, peso 500 grs. TALLA 40	PAR	2
43	**GUANTE INGENIERO** Carnaza Vaqueta, Anticorte X 6 pares	PAR	3
44	**GUANTES DE NITRILO** 24" Manga larga para todo el brazo.	PAR	9
45	**TRAJE ANTIFLUIDO**, 2 Piezas chaqueta con gorro + pantalón, en color azul oscuro o negro, Calibre 50, con reflectivos en ambas piezas TALLA L	UNIDAD	5
46	**FAJA SACROLUMBAR** Elástica con tirantes Roster, color negro. TALLA L	UNIDAD	3
47	**MASCARILLA RESPIRADOR 1 kn95**	UNIDAD	12

	Mascarilla respirador 1 filtro S. Para uso en la industria Sistema sellado en parte superior o inferior, comodidad y seguridad.		
48	**CARETA PARA GUADAÑADORA** Recomendada para el manejo de motosierras y guadañas, color Azul	UNIDAD	3
49	**DIADEMA TAPA OÍDOS** **REF: 9098** **NTC 2272** Útiles para usar en lugares donde se generan ruidos como: campos de tiro, maquinas, Guadaña.	UNIDAD	3
50	**LENTES DE SEGURIDAD** **Spy** **Marca Steel Pro** **Referencia 901259140236** Visor de policarbonato de alta transparencia, resistente al impacto. Rejilla de ventilación directa.	PAR	2
51	**PETO 90x60 SG EN CARNAZA REFORZADO** Correa en nylon, hebilla de graduación contra refuerzo al estómago, bolsillo lápiz, orificios de ventilación.	UNIDAD	6

	TALLA L		
52	**GORRA AZUL, REFERENCIA NA046AC16ZQHCO** Gorra para uso diario.	UNIDAD	2
53	**JEAN AZUL OSCURO REFERENCIA CO599AB88CHJCO** Jean azul oscuro TALLA 32	UNIDAD	2
NIDIA MARGOT			
54	**CAMISETA COLOR AZUL** Camiseta azul tela fría manga corta TALLA M	UNIDAD	2
55	Chaqueta de mujer en cuero, con solapas y perilla de cierre desplazada hacia el costado. Bolsillos de ribete con cierres en el frente y bolsillos de ribete con cierres ocultos a los costados. Bolsillo decorativo con tapa y broche en el frente y charreteras en los hombros. Gamuzada color tabaco talla KL COLOR TABACO 100% cuero gamuzado Forro cuerpo 55% poliéster, 45% viscosa, forro mangas 100% poliester	UNIDAD	1
56	Pantalón de mujer tiro alto, bota recta, tobillero. Bolsillos en diagonal adelante, y ribetes atrás. Composición Prenda: 66% Algodón, 31% Poliester, 3% Elastano, Tejidos: 100% Poliamida. COLOR NEGRO TALLA 14	UNIDAD	1

57	*Blusa* Verde esmeralda, confeccionada en poliéster, diseño *casual* de textura suave a un tono, detalles alusivos a la marca que contrastan y corte *regular fit*. Tiene bandeja , cierre cremallera frontal, manga larga y terminaciones delicadas. Talla xl	UNIDAD	1
58	*Zapato sueco Ergonómico tabaco* elaborado en cuero plataforma frontal de 8cm y tacón de 10cm. Cuenta con diseño *casual* de textura semi corrugada a un tono, detalle alusivo a la marca que contrasta y costuras visibles. Tiene punta redonda, empeine moldeado, bordes reforzados y talón con contrafuerte. Forrado en textil y sintético con suela en sintético. Talla 38	UNIDAD	1
ANDRÉS RINCÓN			
59	Camisa de hombre, manga larga. Elaborada en algodón 100%, un tejido liviano, con una diagonal en su construcción que le proporciona una textura especial. Talla M Color AZUL OSCURO	UNIDAD	1
60	Chaqueta de hombre. Elaborada en corduroy teñido con diseño de bloques de color, negro, rojo, verde cierre frontal con botones de golpe, bolsillos de tapa en el frente, bolsillos laterales de ribete y charreteras en los costados de la pretina. Composición prenda: 100% algodón. Talla XL	UNIDAD	1
61	*Pantalón* Negro desgastado, confeccionado en rayón, nylon y spandex, diseño *casual* de textura suave a un tono, corte *semi fit*, tiro alto y bota semi ajustada. Tiene pretina sencilla con pasadores tradicionales, cierre botón y cremallera, bolsillos y dobladillos en sus terminaciones. Talla 32	UNIDAD	1

62	*Botas* negras para hombre elaboradas en cuero, caña media, cierre cremallera en la zona posterior para asegurar una postura optima y ajuste perfecto con bordes reforzados. Forrado en textil con suela en sintético. Talla 44	UNIDAD	1
63	Abrigo color negro en lana, poliéster y algodón, diseño casual, estilo tejido, costuras visibles y corte regular. Tiene cuello redondo con frente abierto, manga larga, ajuste frontal, bolsillos y dobladillos en sus terminaciones. Talla L	UNIDAD	1
64	Jean de hombre, Silueta de tiro alto, ajustada desde la base (cadera) hasta la bota. Tecnología pulse, que le proporciona buena elasticidad al denim auténtico, con desgastes localizados en bolsillos y ruedo, así como el bordado en color vivo en la relojera; Composición prenda: 89% algodón 9% poliéster 2% elastómero Talla 32	UNIDAD	1
65	Camisa manga larga color blanco, con cuello nerú que termina en escote en v. Elaborada en popelina estampada a rayas con hilos de lúrex (metalizados, . Composición prenda: 99% algodón 1% hilo metálico Talla M	UNIDAD	1
66	Tenis deportivo para hombre cuentan con una parte superior atrevida con una superposición de jaula de apoyo y puntera de TPU. De uso casual, combinan durabilidad y estilo listo para la calle en un diseño elegante, Entra en el soporte de felpa con la plantilla SoftFoam+, diseñada con un talón extra grueso para una amortiguación superior, material de la suela caucho, material exterior cuero, material interno espuma. Tall 44	UNIDAD	1

NOTA: Los diseños y confecciones, tanto de las prendas de vestir como del calzado, deberán ser concertados y avalados por parte del supervisor del contrato y de los funcionarios beneficiarios de la dotación, con el fin de garantizar que cumplan con los estándares de calidad, comodidad, funcionalidad y pertinencia para el tipo de labor que desempeñan los servidores públicos.

Asimismo, el contratista deberá desplazarse a los sitios de trabajo de los funcionarios destinatarios para tomar personalmente las medidas y acordar diseño y confección de cada uno de ellos. Esta actividad resulta fundamental para asegurar que las prendas y el calzado se ajusten de manera adecuada a las características físicas de los beneficiarios, evitando inconformidades, devoluciones o ajustes posteriores, y contribuyendo a una dotación eficaz, personalizada y satisfactoria. Esta responsabilidad deberá ser asumida por el contratista dentro del cronograma de ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.

En caso de inconformidad o defecto, sustituir los elementos a mas tardar un (1) día hábil después de realizada la solicitud de cambio

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Compraventa

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado deberá realizar el suministro objeto del contrato dentro del plazo comprendido desde el perfeccionamiento y protocolización del acta de inicio y cinco (5) días más.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Municipio de Floresta.

4.4. ESPECIFICACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al Contratista la observancia de las siguientes:

4.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.

3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
7. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
13. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
15. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
16. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

4.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

3. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
4. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas de las prendas y elementos señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
5. En caso de inconformidad o defecto, sustituir los elementos a mas tardar un (1) día hábil después de realizada la solicitud de cambio
6. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
7. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación
8. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública
9. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
10. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
11. Presentar informe con claridad detallado del suministro del vestuario y calzado, anexando evidencia fotográfica.
12. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
13. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
14. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.

4.5. FORMA DE PAGO

Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Floresta - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante único pago contra entrega de los elementos contratados, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

4.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2026, según DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° DIS-2026000252 de fecha 20 de octubre de 2026.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el **Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía".** Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo

del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso

de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para efectos de determinar el posible valor requerido para la celebración del contrato de suministro, se realizó el respectivo **Estudio del Sector y de Mercado** (el cual se anexa y hace parte integral del presente documento), el valor requerido es hasta por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS MC. M/CTE ($ 13,000,000.00).**

Los diferentes suministros deben cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para prestar el servicio en condiciones eficientes y acordes a la necesidad “Presupuesto Oficial” teniendo en cuenta los precios del mercado.

Este valor **incluye los impuestos que aplican para el caso**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.
Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

8.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas y naturales acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio deberá estar renovada al año 2026. El Municipio verificara:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

8.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2026.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Floresta así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE FLORESTA

8.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA:

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

8.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8.1.9. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

8.1.11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato.

8.1.12. HOJA DE VIDA FORMATO DAFP.

Hoja de vida en formato DAFP, de acuerdo a la calidad del proponente. Para la obtención de los formatos indicados se debe acceder a la página web del Departamento Administrativo de La Función Pública, en el link formatos.

8.1.13. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

8.1.14. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Certificación sobre capacidad para contratar, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

8.1.15. CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el

caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8.1.16. PACTO DE INTEGRIDAD:

suscribir pacto de integridad conforme al anexo del documento de la invitación.

8.1.17. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1. CAPACIDAD TÉCNICA

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los elementos según formato, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en la presente invitación y contar como mínimo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ESPERANZA CORREA			
1	· VESTIDO DAMA - Tipo de Cuello: Redondo · Tipo de Manga: Sisa · Medida Largo Total: 100cm	UNIDAD	1

	· Medida Cintura: 80cm · Medida Bota: 78cm · Detalle Especial: Vestido para dama, estampado completo que contrasta, suaves telas y delicada, cuello redondo, doble capa tul, bordes delicados. TALLA M		
2	Camisa para dama estilo casual, botones frontales, efecto animal print, ajuste en la manga, tela fresca, borde s reforzados. Tipo de Producto: Saco Textura: Suave Tipo de Corte: Regular Fit Tipo de Cuello: Redondo Tipo de Manga: Larga Terminaciones: Dobladillo Ocasión: Casual Medida Largo Total: 70Cm Medida Torso/Busto: 144Cm Medida Cintura-Bota: 142Cm Material Principal: Viscosa Detalle Especial: Apliques que generan contraste Color: Terracota TALLA M Talla: M	UNIDAD	1

3	Zapatos botines, elaborada en cuero 100% tacón córrido de 5.5 cm contramarcado. punta redonda, forrada en cuero, plantilla blanda y suela elaborada en caucho, forrados en textil y cuero COLOR NEGRO TALLA 37	PAR	1
4	Chaqueta Demin de mujer ajustada con cuello y perilla completa de botones tono oscuro, con desgaste y lycra. bolsillos de parche con tapas y botón en el frente ribetes abajo perilla interna tela en tela estampada, charreteras en el ruedo. TALLA M	UNIDAD	1
5	Jean de mujer, fit virginia, tiro alto bota ajustada. tono oscuro, resinado con efecto de brillo y arrugas. pretina ancha con doble botón. hilos en contraste. relojera escondida en bocas de bolsillos y bolsillos de parche atrás. incluye correa. composición prenda: 68% algodón, 31% poliéster, 1% elastano. TALLA 10	UNIDAD	1
6	Camisa denim de mujer, con cuello y perilla completa de botones, manga larga. preteñida a cuadros, con sky bleach. bolsillos de parche con tapa y botón. composición prenda: 100% algodón. TALLA M	UNIDAD	1
7	Botines femeninos fondo entero, con aberturas en los laterales y correas, elaborado en cuero, collarín con 13cm de diámetro y tacón cuadrado de 4cm, diseño *casual* de textura suave a un sólo tono estilo *cuero* y finas costuras visibles. tiene, bordes reforzados para mayor comodidad y talón con contrafuerte. forrado en textil con suela en caucho. TALLA 37	PAR	1
8	Abrigo color morado, confeccionado en paño tipo poliéster, viscosa y elastano, diseño casual con finas costuras visibles en sus revestimientos y corte regular fit. tiene cuello redondo alto de doblar, manga larga, cierre frontal en botones, bolsillos en la parte baja, forro en poliéster y dobladillos en sus terminaciones.	UNIDAD	1
9	Saco Gris · Tipo de Producto: Saco	UNIDAD	1

	· Textura: Suave · Tipo de Corte: Semi Fit · Tipo de Cuello: Redondo · Tipo de Manga: Larga · Terminaciones: Dobladillo · Ocasión: Casual · Medida Largo Total: 56cm · Medida Torso/Busto: 96cm · Medida Cintura-Bota: 94cm · Material Principal: Acrílico/Poliamida · Detalle Especial: A un tono con detalles que sobresalen y marquilla · Origen: Producto Importado · Talla: M Tallas: busto: 85 cm cintura: 61 cm cadera: 92 cm		
10	Pantalón color gris ratón confeccionado en algodón, poliéster y elastano, posee finas costuras visibles, pretina sencilla con pasadores tradicionales. con cierre frontal de cremallera y botón, bolsillos funcionales en la parte frontal y estilo parche en la parte posterior, con dobladillos en sus terminaciones que garantizan mayor resistencia y diseño *slim fit -justado-* de textura unicolor con fibras elásticas que permitan un ajuste ceñido al cuerpo y una horma cómoda. TALLA 8	UNIDAD	1

11	Botín color tabaco, elaborado en cuero, caña de 11cm, collarín de 14cm y tacón cuadrado de 6 cm. diseño casual con textura tipo gamuza, aplique con troquelado ***arabesco*** en la parte alta, posee punta redonda, empeine alto, collarín con borde reforzado, plantilla suave contramarcada, forro en sintético, cierre lateral en cordo y su suela está elaborada en caucho. TALLA 37	PAR	1
12	Chaqueta Camel Tipo de Producto: Chaqueta Textura: Suave Tipo de Corte: Regular Fit Tipo de Cuello: Redondo Tipo de Cierre: Cremallera Frontal Tipo de Manga: Larga Terminaciones: Dobladillo Ocasión: Casual Medida Largo Total: 65Cm Medida Torso/Busto: 104Cm Medida Cintura-Bota: 116Cm Material Principal: Algodón Origen: Producto Importado Talla: M	UNIDAD	1
ANGELA RODRIGUEZ			
13	Camisa para dama, Cuello redondo, manga larga, Apliques en guipure tono a tono y puños enresortados, Panel con alforzas en el pecho, acabado con textura y abertura con botón para cerrar en la espalda. Con silueta amplia de corte recto que combina múltiples detalles de tejeduría y un acabado de textura corrugada, Talla: S, color blanco.	UNIDAD	1
14	Tacón Alto, Color: Palo Rosa	PAR	1

	Material Externo: Sintético, Material Interno: Sintético Material Suela: Sintético , Medida Tacón: 8cm,Tipo de Punta: Triangular ,Tipo de Plantilla: Fija ,Terminado :Vulcanizado, talla: 37		
15	Vestido color negro para dama, corto de escote pico, Manga larga con hombreras, Detalle de elásticos en cintura, Forro interior, Cierre frontal con botones, talla S.	UNIDAD	1
16	Falda mini de tiro alto, color negro, Detalle de alamares en delantero Bajo, con abertura lateral. Cierre lateral con cremallera oculta en costura, Composición prenda: 65% viscosa, 35% lino. Talla: S	UNIDAD	1
17	Pantalón de mujer, tipo tailoring. Diseño de silueta skinny y tiro medio, con estampado a rombos, bolsillos de ribete laterales y traseros, prenda color prenda: 98% algodón, 2% elastómero, forro: 100% algodón. Talla: S, color rojo.	UNIDAD	1
18	Saco Intarsia con dorado y cuello tortuga Blanco/Vino Tinto Giive, Material Principal: Algodón, tipo de Corte: Suelto, Tipo de Cuello: Alto, Tipo de *Manga*: Larga, Detalle Especial: Hombro caído. Tejido Intarsia, Talla: S	UNIDAD	1
19	Tacones de cuero para mujer, silueta clásica tipo stiletto con aire sofisticado de evocación retro; diseño monocromático con costuras a tono, color negro, Talla: 37	PAR	1
20	Buzo TopMark, tejido y fondo entero. Color: CRUDO. Hecho en material: 100% ALGODON · Talla: S	UNIDAD	1

21	Vestido color negro, Talla S, Material Poliéster, Typo: Entallado, Tipo De Patrón: Liso, Decoración: Bolsillos, Botones, :Escote en Manga , Manga larga A media pierna, Corte: Vestido ajustado.	UNIDAD	1
22	Suéter, color en franjas negra, verde y rosa, Suave y elástico , Material: Poliéster, Tipo: Ancho, Regular, Tipo De Patrón: Bloque, Cuello redondo, Manga larga, Corte: Forma de H, Talla S.	UNIDAD	1
23	Abrigo en forma de A para dama, Material: Poliéster, Color verde lima, Estilo: Informal, Tipo: Peacoats. Decoración: Botones, Bolsillos, Escote / Línea Del Cuello: Encapuchado, Manga larga, Talla S.	UNIDAD	1
RAFAEL CASTRO			
24	Botas Transcend Botas Tostado Talla 41-42 - Material exterior: Cuero - Material de la suela: Caucho Cierre: Cordones	PAR	2
25	**Bolsa seca** · Material: PVC, poliéster · Volumen: [65L] 3966cu pulgadas, [110L] 6712cu pulgadas · Mochila de transporte: ajustable, acolchada, extraíble · Compresión: 2 correas superiores · Resistente al agua: sí . Talla única	UNIDAD	1

26	**OVEROL EN JEAN LIVIADO** delgado de color azul tipo piloto mangas plegables Talla 42 - 44	UNIDAD	1
27	**BATA** Cuello v, bolsillos delanteros (4) en lafayette, mangas ¾ TALLA XXL y pantalón antifluidos con bolsillos laterales con cremallera TALLA 38	UNIDAD	4
28	**BOTAS EN POLIEULETANO ANTIDESLIZANTE CAÑA DELGADA** Color Verde Militar: Peso 500 gr Ref. S0105170 Talla 43 Ref. Literfield Plantilla color café de dimensión (42,5 cm de altura, caña angosta de 42,5 cm de contorno)	PAR	2
29	**GUANTES DE NITRILO INDUSTRIAL** Talla 8 Largo 46 cm Calibre 22 mm	PAR	2
30	Bota Marrón Caterpillar P723264 MATERIAL EXTERIOR : CUERO MATERIA INTERIOR: TEXTIL MATERIAL EXTERIOR DE SUELA: GOMA COLOR: MARRON Botines Rugged. Capellada: Nubuck Forro: Nylon Mesh Plantilla: EVA. Planta: Goma	PAR	1
31	**CHAQUETA Y PANTALÓN IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISMO TALLA XXL** Material: Lona antifricción de alta resistencia Protectores armaduras internas desmontables en codos, hombros y espalda.	UNIDAD	1

	- Linner chaquetilla interna desmontable térmica. - Ajustes de puño, cintura y cuello. - Resortera con licra en la espalda y codos para mejor comodidad. - Entradas y salidas de aire con cremalleras para poder abrir o cerrar según el clima. - Reflectiva para evitar uso de chaleco - Tres bolsillos, dos externos y uno interno, todo con cremalleras		
ORLANDO VARGAS			
32	**BOTAS TALLA 39** – Sistema de Ajuste: Ajuste de Cordones Speed Hooks Construcción Construcción Montado Cuero Suela Polímero Nitrilo Plantillas Plantillas Planas con extra comodidad Acabado Graso Tecnologías Durafoam Stanton Stitched Welt Construction Forro Forro en material Textil Seguridad Puntera de Seguridad en Acero	PAR	2

	Resistente a hidrocarburos Diseño ergonómico Suela antideslizante		
33	**CHAQUETA TALLA M** Color azul, negra y carmelita, confeccionada en algodón, con costuras visibles de contraste amarillo, lleva cuello de solapa que deja en evidencia el forro de la prenda elaborado en textil ovejero de gran estilo; suavidad y confort, los puños de sus mangas tienen un cierre de botón contramarcado color plateado al igual que su cierre frontal, lleva dos bolsillos a la altura del pecho con solapa y ajuste igualmente de botón y otros dos en la zona inferior ubicados en posición vertical sin cierre, las mangas de esta chaqueta van forradas en poliéster, tela tipo jean.	UNIDAD	4
34	**PANTALÓN TALLA 32** Color azul, negro y carmelito, elaborado en algodón con costuras visibles y pasadores en la pretina. Además, tiene bolsillos en los laterales y en la parte posterior para llevar los implementos. Excelente diseño straight de Un clásico pero cautivador modelo con diseño regular, de bota recta y textura lisa	UNIDAD	2
35	**TRAJE ANTIFLUIDO BIOSEGURIDAD** Traje enterizo cremallera Frontal Tela Anti-Fluido Lavable, secado rápido No destiñe ni decolora No desechable Incluye Tapaboca Bolsillo Lateral Unisex Protección contra partículas externas y fluidos	UNIDAD	2

	Caucho en puños, botas y capucha		
36	**BOTA PANTANERA COLOR NEGRA TALLA 39** Género Hombre Tipo de Calzado Botas Estilo de Botas de lluvia Tipo de caña Alta Temporada de lanzamiento Otoño-Invierno	UNIDAD	1
37	**GUANTES NITRILO POLIURENATO REFORZADO** Guante de trabajo pesado grueso color-naranja con negro ideal para trabajos manuales, manejo de herramienta y cualquier actividad en construcción.	UNIDAD	2
38	**CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL-BIOSEGURIDAD** Material Policarbonato Altura 15 cm Ancho 18.5 cm Espesor 2 mm	UNIDAD	1
39	**GAFAS MONO gafa De Seguridad Tipo Norton** Gafa Norton Clara, de seguridad protección lateral, Fabricado en Policarbonato oftálmico, diseño moderno, montura ligera, excelente ajuste y máxima comodidad con tratamiento anti abrasión. Protección total sin distorsiones del campo de visión lateral. Patillas regulables en longitud. Corrección óptica 180° para la visión periférica. Estilo “Wrap-around”. Los lentes y sienes moldeados por inyección son 100% policarbonato y resistente a los impactos.	UNIDAD	1

	Protectores laterales ventilados permiten el flujo de aire y reducir la acumulación de calor y que los lentes se empañen, y protección lateral contra impactos. Lentes de policarbonato que absorben más del 99.9% de los rayos UV dañinos. Los lentes están protegidos por el revestimiento exclusivo 3ª de North (anti-rayones, protección UV y anti-estática).		
42	**BOTA EN POLIULETANO, Referencia S0105170** antideslizante, plantilla color café, caña angosta de 42.5 cm, color verde militar, peso 500 grs. TALLA 40	PAR	2
43	**GUANTE INGENIERO** Carnaza Vaqueta, Anticorte X 6 pares	PAR	3
44	**GUANTES DE NITRILO** 24” Manga larga para todo el brazo.	PAR	9
45	**TRAJE ANTIFLUIDO**, 2 Piezas chaqueta con gorro + pantalón, en color azul oscuro o negro, Calibre 50, con reflectivos en ambas piezas TALLA L	UNIDAD	5
46	**FAJA SACROLUMBAR** Elástica con tirantes Roster, color negro. TALLA L	UNIDAD	3
47	**MASCARILLA RESPIRADOR 1 kn95** Mascarilla respirador 1 filtro S. Para uso en la industria Sistema sellado en parte superior o inferior, comodidad y seguridad.	UNIDAD	12
48	**CARETA PARA GUADAÑADORA**	UNIDAD	3

	Recomendada para el manejo de motosierras y guadañas, color Azul		
49	**DIADEMA TAPA OÍDOS** **REF: 9098** **NTC 2272** Útiles para usar en lugares donde se generan ruidos como: campos de tiro, maquinas, Guadaña.	UNIDAD	3
50	**LENTES DE SEGURIDAD** **Spy** **Marca Steel Pro** **Referencia 901259140236** Visor de policarbonato de alta transparencia, resistente al impacto. Rejilla de ventilación directa.	PAR	2
51	**PETO 90x60 SG EN CARNAZA REFORZADO** Correa en nylon, hebilla de graduación contra refuerzo al estómago, bolsillo lápiz, orificios de ventilación. TALLA L	UNIDAD	6
52	**GORRA AZUL, REFERENCIA NA046AC16ZQHCO** Gorra para uso diario.	UNIDAD	2
53	**JEAN AZUL OSCURO REFERENCIA CO599AB88CHJCO** Jean azul oscuro TALLA 32	UNIDAD	2

NIDIA MARGOT			
54	**CAMISETA COLOR AZUL** Camiseta azul tela fría manga corta TALLA M	UNIDAD	2
55	Chaqueta de mujer en cuero, con solapas y perilla de cierre desplazada hacia el costado. Bolsillos de ribete con cierres en el frente y bolsillos de ribete con cierres ocultos a los costados. Bolsillo decorativo con tapa y broche en el frente y charreteras en los hombros. Gamuzada color tabaco talla KL COLOR TABACO 100% cuero gamuzado Forro cuerpo 55% poliéster, 45% viscosa, forro mangas 100% poliester	UNIDAD	1
56	Pantalón de mujer tiro alto, bota recta, tobillero. Bolsillos en diagonal adelante, y ribetes atrás. Composición Prenda: 66% Algodón, 31% Poliester, 3% Elastano, Tejidos: 100% Poliamida. COLOR NEGRO TALLA 14	UNIDAD	1
57	*Blusa* Verde esmeralda, confeccionada en poliéster, diseño *casual* de textura suave a un tono, detalles alusivos a la marca que contrastan y corte *regular fit*. Tiene bandeja , cierre cremallera frontal, manga larga y terminaciones delicadas. Talla xl	UNIDAD	1

58	*Zapato sueco Ergonómico tabaco* elaborado en cuero plataforma frontal de 8cm y tacón de 10cm. Cuenta con diseño *casual* de textura semi corrugada a un tono, detalle alusivo a la marca que contrasta y costuras visibles. Tiene punta redonda, empeine moldeado, bordes reforzados y talón con contrafuerte. Forrado en textil y sintético con suela en sintético. Talla 38	UNIDAD	1
ANDRÉS RINCÓN			
59	Camisa de hombre, manga larga. Elaborada en algodón 100%, un tejido liviano, con una diagonal en su construcción que le proporciona una textura especial. Talla M Color AZUL OSCURO	UNIDAD	1
60	Chaqueta de hombre. Elaborada en corduroy teñido con diseño de bloques de color, negro, rojo, verde cierre frontal con botones de golpe, bolsillos de tapa en el frente, bolsillos laterales de ribete y charreteras en los costados de la pretina. Composición prenda: 100% algodón. Talla XL	UNIDAD	1
61	*Pantalón* Negro desgastado, confeccionado en rayón, nylon y spandex, diseño *casual* de textura suave a un tono, corte *semi fit*, tiro alto y bota semi ajustada. Tiene pretina sencilla con pasadores tradicionales, cierre botón y cremallera, bolsillos y dobladillos en sus terminaciones. Talla 32	UNIDAD	1
62	*Botas* negras para hombre elaboradas en cuero, caña media, cierre cremallera en la zona posterior para asegurar una postura optima y ajuste perfecto con bordes reforzados. Forrado en textil con suela en sintético. Talla 44	UNIDAD	1

63	Abrigo color negro en lana, poliéster y algodón, diseño casual, estilo tejido, costuras visibles y corte regular. Tiene cuello redondo con frente abierto, manga larga, ajuste frontal, bolsillos y dobladillos en sus terminaciones. Talla L	UNIDAD	1
64	Jean de hombre, Silueta de tiro alto, ajustada desde la base (cadera) hasta la bota. Tecnología pulse, que le proporciona buena elasticidad al denim auténtico, con desgastes localizados en bolsillos y ruedo, así como el bordado en color vivo en la relojera; Composición prenda: 89% algodón 9% poliéster 2% elastómero Talla 32	UNIDAD	1
65	Camisa manga larga color blanco, con cuello nerú que termina en escote en v. Elaborada en popelina estampada a rayas con hilos de lúrex (metalizados, . Composición prenda: 99% algodón 1% hilo metálico Talla M	UNIDAD	1
66	Tenis deportivo para hombre cuentan con una parte superior atrevida con una superposición de jaula de apoyo y puntera de TPU. De uso casual, combinan durabilidad y estilo listo para la calle en un diseño elegante, Entra en el soporte de felpa con la plantilla SoftFoam+, diseñada con un talón extra grueso para una amortiguación superior, material de la suela caucho, material exterior cuero, material interno espuma. Tall 44	UNIDAD	1

NOTA: Los diseños y confecciones, tanto de las prendas de vestir como del calzado, deberán ser concertados y avalados por parte del supervisor del contrato y de los funcionarios beneficiarios de la dotación, con el fin de garantizar que cumplan con los estándares de calidad, comodidad, funcionalidad y pertinencia para el tipo de labor que desempeñan los servidores públicos.

Asimismo, el contratista deberá desplazarse a los sitios de trabajo de los funcionarios destinatarios para tomar personalmente las medidas y acordar diseño y confección de cada uno de ellos. Esta actividad resulta fundamental para asegurar que las prendas y el calzado se ajusten de manera adecuada a las características físicas de los beneficiarios, evitando inconformidades, devoluciones o ajustes posteriores, y contribuyendo a una dotación eficaz, personalizada y satisfactoria. Esta responsabilidad deberá ser asumida por el contratista dentro del cronograma de ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.

En caso de inconformidad o defecto, sustituir los elementos a mas tardar un (1) día hábil después de realizada la solicitud de cambio

1.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) contratos con entidades públicas terminados y liquidados, cuyo objeto comprenda SUMINISTRO DE DOTACION TIPO VESTUARIO PARA EMPLEADOS DE entidades públicas, de igual manera la suma de los contratos deberá ser superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para acreditar este requisito, se deberá anexar lo siguiente según sea el caso así:

1.2.1. PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA:

1. Copia del contrato o aceptación de oferta.
2. Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

1.2.2. PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA:

Se acreditará así:

1. Copia del contrato,
2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
3. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
4. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales junto con copia de la cedula
5. Factura electrónica
6. Certificado de contador
7. Copia de resolución de facturación.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

NOTA: El Municipio de Floresta se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

En caso que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

1.3. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

1.3.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011)

1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

 Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

 También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como

consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

 Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del

contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

2.1. ANEXO FORMATO MATRIZ DE RIEGOS

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

2.2. TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no está Obligado a constituir a favor del **MUNICIPIO DE FLORESTA** garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento, por la forma de pago que se realizara mediante actas parciales y se reciba los elementos a satisfacción por parte del supervisor.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

4. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

5. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Se designa al **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE FLORESTA– BOYACÁ** o quien haga sus veces; quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas.

6. DOCUMENTOS ADICIONALES:

1. Disponibilidad Presupuestal
2. Análisis del Sector

ERIKA GREISY CELY SALAMANCA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO